

SECRETARIA.- Palmira, (V.), 29 de septiembre de 2020. A despacho de la señora juez el presente asunto el cual regresa del Honorable Tribunal Superior de Buga V., M.P. JUAN RAMÓN PÉREZ CHICUE quien revocó la sentencia anticipada del 09 de mayo de 2019 y negó las pretensiones. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Diana Paola Galindo Herrera
Demandado: Illimanis Building Constructor S.A. – Ibico S.A. en Liquidación
Radicación: 76-520-31-03-002-**2015-00162-01**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe de secretaría que antecede, teniendo en cuenta lo resuelto en providencia del 15 de julio de 2020 proferida en segunda instancia, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el superior jerárquico dentro de este proceso, por el M.P. JUAN RAMÓN PÉREZ CHICUE.

CÚMPLASE

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2015-00162-01
Auto obedecimiento

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e877efe1833aef392362f51c3a47f291dbe9dcd64621b1b04cc72623c45a73**

Documento generado en 29/09/2020 11:56:09 a.m.